



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 10

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA 317-2025

CONTRATO	OBRA 317-2025
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR "LA ZETA" EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 610-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 479-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA NACIONAL 50-08 (KM 48) A LA VEREDA EL BALÚ EN EL SECTOR CASA VARGAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 751-2025)".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA NIT 899.999.701-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARIEL JIMENEZ C.C. 79.005.824
CONTRATISTA	ESTRUCTURAR INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S. NIT 900.359.365-1
SUPERVISOR	DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$299.999.992)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACION INICIAL	15 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1	26 DE DICIEMBRE DE 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 10

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.1:	05 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 2	20 DE FEBRERO DE 2026 /
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.2:	15 DE MARZO DE 2026 /
SUSPENSIÓN No. 3	09 DE MARZO DE 2026 /
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.3:	30 DE MARZO DE 2026 /
PRORROGA No. 1	30 DE MARZO DE 2026 /
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRORROGA No. 1:	30 DE ABRIL DE 2026 /
SUSPENSIÓN No. 4	28 DE ABRIL DE 2026 /
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.4:	20 DE MAYO DE 2026 /
PRORROGA No. 2	20 DE MAYO DE 2026 /
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRORROGA No.2:	20 DE JUNIO DE 2026 /
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	CUATRO (04) MESES
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN PREVISTA CON SUSENSIONES Y PRORROGAS	20/06/2026 /
FECHA PRESENTE ACTA	22/06/2026

En el municipio de Guaduas a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil Veintiséis (2026), se reunieron en la Oficina de la Secretaria de planeación del Municipio de Guaduas, **DIEGO ARIEL JIMENEZ**, alcalde del municipio de Guaduas, en su calidad de ordenador del



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Página 3 de 10

gasto, **DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS** en su calidad de Director de obras e infraestructura como supervisor del contrato de la referencia, y el señor **ROBER HORACIO ROJAS CÁRDENAS**, C.C. 3.082.220, contratista del contrato de OBRA N°. 317-2025, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR "LA ZETA" EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 610-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 479-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA NACIONAL 50-08 (KM 48) A LA VEREDA EL BALÚ EN EL SECTOR CASA VARGAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 751-2025)", con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de OBRA No. 317-2025 de la referencia, cumpliendo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **MUNICIPIO DE GUADUAS** suscribió el día nueve (09) de diciembre de 2025, el **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**, con ESTRUCTURAR INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S., R/L **ROBER HORACIO ROJAS CÁRDENAS**, identificado con Cédula N° 3.082.220 de la Peña cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR "LA ZETA" EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 610-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO A LA VEREDA BARBASCALES SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS (CONVENIO No. ICCU 479-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA NACIONAL 50-08 (KM 48) A LA VEREDA EL BALÚ EN EL SECTOR CASA VARGAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 751-2025)".
2. Que el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025** fue por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$299.999.992)**.
3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025** se pactó por un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.
4. Que las partes suscribieron acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**, el día 16 de diciembre de 2025 y fecha prevista para terminación inicial el 15 de febrero de 2026.

1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 4 de 10

SUSPENSIÓN No. 1 – 19 DÍAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	26 de diciembre de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.1:	05 de marzo de 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN No.1:	Debido a la imposibilidad de continuar las labores teniendo en cuenta presente temporada de fin de año, las festividades propias de esta época imposibilitan el cierre de las vías que se tienen previstas para intervención, situación que impide la ejecución normal y segura de las actividades contractuales. Adicionalmente, la temporada invernal que se ha venido presentando en las últimas semanas ha generado condiciones climáticas adversas, las cuales afectan la movilidad, la seguridad vial y la correcta ejecución de las obras previstas en el objeto Contractuales condiciones del terreno a pesar de ya haber realizado la conformación a los sectores donde se tiene programada la ejecución de las placas huellas, el contratista no ha podido iniciar las obras de mejoramientos pactadas.

SUSPENSIÓN No. 2 – 10 DÍAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	20 de febrero de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.2	15 de marzo de 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN No.2:	De acuerdo con el reporte del 8 de enero de 2026 emitido por la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el sistema acoplado océano – atmósfera refleja que las condiciones de La Niña persisten. Sustentado dentro del informe de predicción del climática a corto, mediano y largo plazo del IDEAM de fecha 26 de enero de 2025. Lo anterior, refleja la situación de la realidad climática del territorio observando las fuertes lluvias en el mes de enero de 2026 las cuales fueron persistentes y la continuación de la época invernal a inicios del mes de febrero, por lo tanto, las se han complicado las condiciones del terreno para el ingreso de la maquinaria a los sectores donde se tiene programada la ejecución de la placa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 5 de 10

	huella, lo cual imposibilita la realización del replanteo y listas para la obra.
--	--

SUSPENSIÓN No. 3 – 15 DÍAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	09 de Marzo de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.3:	30 de Marzo de 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN No.3:	De acuerdo con el informe técnico diario del 02 de marzo de 2026 emitido por el IDEAM en su boletín No. 061. En cuanto a la precipitación, se identifica Guaduas como uno de los sitios para los cuales se genera alerta roja por pronósticos de amenaza por deslizamientos de tierra además de crecientes súbitas en los afluentes que cruzan el municipio. De conformidad con anterior, se ve reflejada la compleja situación de la realidad climática del territorio observando las fuertes lluvias en inicios del mes de marzo de 2026 las cuales fueron persistentes y la continuación de la época invernal a finales del mes de febrero, por lo tanto, se han complicado las condiciones del terreno a pesar de ya haber realizado la conformación a los sectores donde se tiene programada la ejecución de las placas huellas, el contratista no ha podido iniciar las obras de mejoramientos pactados.

PRORROGA No. 1 – 30 DIAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA PRORROGA No. 1:	30 de marzo de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRORROGA No. 1:	30 de abril de 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 6 de 10

MOTIVO PRORROGA No. 1:	Temporada de fin de año, las festividades propias de esta época imposibilitan el cierre de las vías, fuertes lluvias, avenidas torrenciales y amenaza por deslizamientos de tierra. Permiso de INVIAS, autorizaciones para intervenciones en faja de retiro de vía de primer orden, cierres temporales, accesos.
------------------------	--

SUSPENSIÓN No. 4 – 20 DÍAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	28 de abril de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A SUSPENSIÓN No.4:	20 de mayo de 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN No.4:	Las condiciones climáticas de lluvias persistentes en la zona de intervención, han impedido el normal desarrollo de las actividades programadas. Debido al fuerte invierno se ha tenido perdida de la bancada por lo que se ha dificultado el replanteo y afirmado a cargo de la Administración Municipal y por las condiciones viales, el ingreso de maquinaria al sector donde se tiene prevista la ejecución de la placa huella en la vereda El Balú no ha sido viable. En adición dada la colindancia de la obra en el tramo el Balú con una autopista de orden Nacional, se ha venido tramitando ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) consulta sobre permisos y viabilidad de intervención siendo un trámite tardío en respuestas por parte del INVIAS, Adicionalmente, se evidencia que para el primer tramo (aproximadamente 15m), medido desde la autopista, la sección transversal disponible de la vía es menor a la de la cartilla tipo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), por lo que se requiere autorización para disminuir el ancho mínimo de 3.90m por lo anterior se requerido al ICCU la modificación de las coordenadas del convenio.

PRORROGA No. 2 – 30 DIAS	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA PRORROGA No. 2:	20 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRORROGA No.2:	20 de junio de 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 7 de 10

MOTIVO PRORROGA No. 2:	Las condiciones climáticas de lluvias persistentes en las zonas de intervención, impidieron el normal desarrollo de las actividades programadas en los tres frentes de obra correspondientes a los tres convenios interadministrativos que cubren el contrato de obra. Además, el fuerte invierno ha ocasionado pérdida de la bancada en la localización del convenio No ICCU.751-2025, por lo que se dificultó el replanteo y afirmado a cargo de la Administración Municipal además de las condiciones geométricas del ingreso al sector donde se tiene prevista la ejecución de la placa huella en la vereda El Balú no ha sido viable. En adición dada la colindancia de la obra en el tramo el Balú con una autopista de orden Nacional, se ha venido tramitando ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) consulta sobre permisos y viabilidad de intervención siendo la respuesta por parte del INVIAS la sustentación de estudios técnicos que no se contemplaron dentro de la aprobación inicial del convenio. Adicionalmente, se evidencia que para el primer tramo la sección transversal disponible de la vía es menor a la de la cartilla tipo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), por lo anterior se requirió al ICCU la actualización de las coordenadas del convenio de lo cual se está esperando respuesta a la fecha.
------------------------	---

5. Que el día 22 de junio de 2026 las partes suscribieron acta de terminación del contrato de obra 317-2025.
6. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".
7. Que en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 8 de 10

incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A.-

8. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. tercera, Sent, Sep. 13/99 Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque **"alcance de la liquidación del contrato"**. "no en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato es un auténtico corre de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto (2), y que cuanto se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". (2) en este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992, Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; Julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.
9. Que la Supervisión del contrato objeto de la liquidación estuvo a cargo de DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS del Municipio de Guaduas Cundinamarca.
10. Que el balance del contrato es el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Inicial del Contrato	\$ 299.999.992,00
2	Valor Adición	\$ 0
3	Valor Total	\$ 299.999.992,00
4	Valor Cobrado	\$ 299.999.992,00
5	Saldo a favor del municipio	\$ 0,00

11. Que el estado de los amparos y vigencias de las pólizas es el siguiente:

CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES				
SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
RIESGO	PÓLIZA O CERT. MODIFICAT. Nº.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	62-44-101022512 ANEXO 8	16/12/2025	30/10/2026	\$ 29.999.999,20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	62-44-101022512 ANEXO 8	16/12/2025	30/06/2029	\$ 29.999.999,20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 9 de 10

Estabilidad y calidad de la obra	62-44-101022512 ANEXO 8	20/06/2026	20/06/2031	\$ 59.999.998,40
Responsabilidad civil extracontractual	62-40-101012908 ANEXO 5	16/12/2025	30/06/2026	\$ 284.700.000,00

12. Por lo anterior, descrito las partes acuerdan suscribir acta de liquidación, por tanto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio de Guaduas Cundinamarca, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**.

TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$299.999.992)**.

CUARTA: Que el valor a pagar de la presente acta de liquidación de acuerdo con las actas de terminación y recibo a satisfacción del **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025**, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$299.999.992)**, suma a la cual se efectuará las retenciones de Ley a las que haya lugar, para cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo. Cumplido el pago el CONTRATISTA declara a paz y salvo al Municipio de Guaduas Cundinamarca por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el **CONTRATO DE OBRA No. 317 – 2025** que se liquida con la presente acta, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Guaduas Cundinamarca y el contratista.

En constancia firman quienes en ella intervinieron en Guaduas Cundinamarca, el día veintiuno (21) del mes de julio de 2026.

X



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 10 de 10



Contratista,

ESTRUCTURAR INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S
REP/L. ROBER HORACIO ROJAS CÁRDENAS
C.C. N. 3.082.220

Supervisor;

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Municipio de Guaduas
Contratante;

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
C.C. 79.005.824
ALCALDE MUNICIPAL.

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Daniel Ricardo Mendoza Cruz Apoyo a la Dirección de Obras e Infraestructura.	David Santiago Orozco Rojas – Director Técnico de Obras e Infraestructura	David Santiago Orozco Rojas – Director Técnico de Obras e Infraestructura
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	JEFE OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Numero TRD	